

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el jueves veintiuno del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, a las nueve horas con treinta minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura, y el Vicepresidente 2° Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura, respectivamente, y por medios telemáticos, el Vicepresidente 1° Abg. Orlando Arévalo, Diputado Nacional, y los Miembros Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional, el Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, y los Abgs. Mario Varela y Derlis Maidana, Senadores Nacionales.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidenta dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la sesión ordinaria del 14 de noviembre de 2024, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio de los siguientes expedientes:

- En la causa N.º 114/2023 caratulada: “Adrián Eduardo Giménez Garcete c/ Abg. CARLOS DARÍO BOGADO CÜELLAR, Juez de Paz de la ciudad de Mariano Roque Alonso, Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió aplicar la sanción de apercibimiento al Magistrado Carlos Darío Bogado Cuellar, por haberse comprobado durante el proceso de enjuiciamiento que incurrió en el mal desempeño de sus funciones de conformidad al artículo 34 de la Ley N.º 6814/2021, e imponer las costas en el orden causado.

- En la causa N.º 95/2023 caratulada: “Sandra Magalí Guerín Ibáñez c/ ABG. ENRIQUE INOCENCIO SANABRIA TORRES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2º turno de la ciudad de Luque, Circunscripción Judicial del Departamento Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió


Abg. Cesar Quintana
Secretario Judicial

rechazar el recurso de reposición interpuesto por la señora Sandra Magalí Guerín Ibáñez, contra el A.I. N.º 24/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, y en consecuencia, confirmar la resolución recurrida.

- En la causa N.º 293/2023 caratulada: “Ricardo Daniel Esquivel Sosa c/ ABG. ISABEL BEATRÍZ BRACHO PEDROZO, Jueza Penal de Garantías N.º 02 de la ciudad de Lambaré, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación”, con los votos del Vicepresidente 1º Orlando Arévalo y de los Miembros Alejandro Aguilera, Cesar Antonio Garay, Mario Varela y Derlis Maidana, por el rechazo de la acusación formulada por el señor Ricardo Esquivel Sosa contra la Jueza Isabel Bracho Pedrozo, y por otro lado, los votos de la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa y del Vicepresidente 2º Enrique Berni, por la admisión parcial del segundo y tercer hecho y el rechazo en cuanto al primer hecho, de la acusación formulada por el señor Ricardo Esquivel Sosa contra la Jueza Isabel Bracho Pedrozo, respectivamente, el Jurado resolvió rechazar “in limine” la acusación formulada por el señor Ricardo Esquivel Sosa contra la Jueza Isabel Bracho Pedrozo y disponer el archivo de los autos.

- En la causa N.º 86/2024 caratulada: “Richard David Martínez Jara c/ ABG. JOSEFINA MERCEDES CÜELLAR GONZALEZ, Jueza de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia N.º 01 de la ciudad de Caacupé, Circunscripción Judicial de Cordillera s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “in limine” la acusación formulada por el señor Richard Martínez Jara contra la Magistrada Josefina Cuellar González y disponer el archivo de los autos.

- En la causa N.º 104/2024 caratulada: “Investigación preliminar”, con los votos del Vicepresidente 1º Orlando Arévalo, el Vicepresidente 2º Enrique Berni y el Miembro Alejandro Aguilera, por el archivo de la investigación preliminar y disponer el archivo de los autos; los votos de los Miembros Cesar Antonio Garay y Derlis Maidana, por el enjuiciamiento de oficio de la Jueza Penal de Ejecución N.º 02 de la ciudad de Encarnación, Circunscripción Judicial de Itapúa, Abg. Laura María Benítez Núñez, y de la Jueza de Primera Instancia en lo Penal de la Adolescencia de la ciudad de J. A. Saldívar e interina del Juzgado Penal de Garantías de la ciudad de J. A. Saldívar, Circunscripción Judicial de Central, Abg. María

Nunila González Franco; y, por último, los votos de la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa y del Miembro Mario Varela, por el archivo de la investigación preliminar en relación a la Jueza Penal de Ejecución N.º 02 de la ciudad de Encarnación, Circunscripción Judicial de Itapúa, Abg. Laura María Benítez Núñez, y el enjuiciamiento de oficio de la Jueza de Primera Instancia en lo Penal de la Adolescencia de la ciudad de J. A. Saldívar e interina del Juzgado Penal de Garantías de la ciudad de J. A. Saldívar, Circunscripción Judicial de Central, Abg. María Nunila González Franco, respectivamente, el jurado resolvió archivar la presente investigación preliminar, por no reunirse la cantidad de votos requerido por el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021, y disponer el archivo de los autos.

Se hace constar la ausencia justificada del Vicepresidente 2º Enrique Berni, a partir del siguiente punto.

- En la causa N.º 92/2023 caratulada: “Mónica Leticia Torres c/ Abg. FLORENCIO PEREIRA RODAS, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 04 de la ciudad de San Estanislao, Sede Fiscal del Departamento de San Pedro s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido a la recurrente de la presentación efectuada contra el Agente Fiscal Florencio Pereira Rodas y disponer el archivo de los autos.

- En la causa N.º 284/2023 caratulada: “Abg. Édgar Arias Bazán c/ Abgs. DARÍO HERNÁN ESTIGARRIBIA RAMÍREZ, ALBERTO DAVID ARGÜELLO DÍAZ y GRISELDA SHIRLEY MORALES, Jueces Penales de Liquidación y Sentencia de la ciudad de Horqueta, Circunscripción Judicial de Concepción s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al recurrente de la presentación efectuada contra los Magistrados Darío Hernán Estigarribia Ramírez, Alberto David Argüello Díaz y Griselda Shirley Morales, y disponer el archivo de los autos.

Se hace constar la ausencia justificada del Vicepresidente 1º Orlando Arévalo, a partir del siguiente punto.

Como tercer punto del Orden del día, en el “Análisis y consideración del proyecto “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Procuraduría General de la República (PGR), el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM),

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)”, con los votos de la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa, del Vicepresidente 1° Orlando Arévalo (quien emitió su voto antes de ausentarse de manera justificada), y de los Miembros César Antonio Garay, Derlis Maidana, Alejandro Aguilera y Mario Varela, el Jurado resolvió la aprobación del presente convenio.

Como último punto del Orden del día, en Asuntos Varios, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Con relación al análisis y consideración de la resolución del JEM por la cual se dispone cortes y mantenimientos operativos de los sistemas informáticos institucionales y se suspenden los plazos procesales en los expedientes tramitados ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados pondré a consideración de ustedes porque es demasiado importante que podamos darle una solución a la situación del mantenimiento de los sistemas informáticos institucional, así por medio de la nota presentada por la directora de tecnología de la información y comunicación de la institución el 14 de noviembre del corriente se puso a conocimiento de esta presidencia que se ha llegado al tope de la capacidad de almacenamiento de los sistemas informáticos con los que cuenta el jurado de enjuiciamiento de magistrados y aclaró que dicha situación puede afectar el buen funcionamiento del expediente electrónico, en ese sentido ante el requerimiento de la dependencia técnica encargada considero prudente disponer la realización de los trabajos informáticos permanentes pertinentes a fin de subsanar las circunstancias indicada para la cual resulta necesario..... de los sistemas durante la ejecución de las labores técnicas necesarias y detalladas en la nota remitida ya señaladas, así pues, por la motivación de indicadas siendo uso de las facultades conferidas a través de los artículos 7 y 14 del reglamento del expediente electrónico del jurado de enjuiciamiento de magistrados, pongo a consideración la decisión adoptada por esta presidencia de disponer la suspensión de los plazos procesales en todos los expedientes tramitados ante esta institución y en especial en los enjuiciamientos en los cuales se encuentra en curso el cómputo el plazo dispuesto en el artículo 33 de*



la ley 6.814 2021, esto durante los días viernes 22 y lunes 25 de noviembre del 2024, en tal sentido disponer la reanudación de los mismos el día martes 26 de noviembre de 2024 a los efectos de la ratificación de la disposición adoptada por parte de los miembro presentes en esta fecha”.

A su turno, el Miembro Cesar Antonio Garay dijo: “Esa humilde aclaración que no es mi fuerte el de la informática, ya soy de otra generación, la posición que acaba de exponer es más que razonable y no tiene ninguna atentación contra el sistema y los que nos rige, porque tengo entendido que la ley madre da la opción de hacer el expediente clásico que es la hoja de papel y el expediente electrónico a partir de esa ley digamos inicial entonces es necesaria, es pertinente la decisión que usted concluyendo”.

A su turno, el Miembro Derlis Maidana: “De acuerdo, Presidenta”.

A su turno, el Miembro Mario Varela: “Totalmente de acuerdo, suscribo”.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “Pero de cualquier manera le podemos hacer llegar todo el trabajo completo que se hizo antes nos reunimos con todas las direcciones generales correspondiente al tema de esta situación planteada de tal manera que tenga mayor información si así lo desean, pero con respecto a la suspensión es demasiado importante”.

A su turno, el Miembro Mario Varela dijo: “Correcto, totalmente de acuerdo y servirá de información para nosotros también”.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “Yo me ratifico porque realmente puede haber un caos acá en la parte de los expedientes electrónicos como lo dijo el Ministro Cesar, somos de expedientes en papeles, pero tenemos que actualizarnos”.

En este punto, vía Secretaría Jurídica, se constató la falta de quorum requerido por el artículo 7° de la Ley N.° 6814/2021, para continuar la sesión ordinaria, por lo que, de esa manera, la Presidencia tuvo por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las doce horas y cuarenta y siete minutos, ante mí, que certifico.


Abg. Cesar Quintana
Secretario Jurídico


Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

